

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 146
Carrera Educación Parvularia
Universidad San Sebastián

En base a lo acordado en la trigésima novena sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 3 de Septiembre de 2010, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera Educación Parvularia presentado por la Universidad San Sebastián; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 39, de fecha 3 de Septiembre de 2010 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera Educación Parvularia de la Universidad San Sebastián se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129 y cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 25 de noviembre de 2008, el representante legal de la Universidad San Sebastián, don Guido Meller Mayr y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 14, 15, 16 y 17 de Junio de 2010 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha Julio 2010 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee

recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.

7. Que con fecha 23 de Agosto de 2010, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.

8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 39 del 3 de Septiembre del 2010.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

El perfil de egreso está formulado de manera clara, concisa y es coherente con la misión de la institución, además de ser consistente con el plan de estudios y los métodos pedagógicos. Existe una adecuada difusión del mismo, toda vez que se observa razonablemente conocido por profesores y alumnos.

El plan de estudios y los respectivos programas son consistentes con la declaración de principios y objetivos de la unidad responsable de la carrera, además de coherentes y coordinados entre sí. Cabe señalar que los programas de asignaturas de la carrera están actualizados, son completos e integran actividades teóricas y prácticas.

En cuanto a aspectos por mejorar, se observa como una debilidad la falta de análisis sistemático de información de cohortes. Por su parte, las tasas de deserción son altas y las de titulación, bajas.

La vinculación externa, especialmente con el medio disciplinar se observa débil. La investigación también resulta escasa. En cuanto al seguimiento y monitoreo de egresados y empleadores, éste no se encuentra debidamente sistematizado.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

La estructura organizacional, administrativa y financiera es funcional a la gestión y desarrollo de la carrera. Las funciones y atribuciones de los directivos de la unidad que acoge la carrera están establecidas en políticas y normativas y son de conocimiento de la comunidad universitaria vinculada al proceso formativo.

La carrera cuenta con un cuerpo académico calificado, con experiencia académica y profesional. No obstante, la dedicación horaria de los profesores es baja, por lo que otras funciones y responsabilidades distintas a la docencia directa, se ven disminuidas y difíciles de realizar. Por su parte, el personal administrativo es adecuado en cantidad y calidad para el cumplimiento de las funciones y tareas que debe ejecutar.

La institución ofrece perfeccionamiento a los docentes de la carrera, a través de un Diplomado en Fundamentos Psicológicos y Pedagógicos en la Docencia Universitaria. A su vez, se observan incentivos para la investigación y la actualización profesional.

La infraestructura y el equipamiento asociado a la carrera son adecuados para cumplir con los propósitos definidos. La biblioteca presenta una dotación suficiente en cantidad de títulos y ejemplares de textos, libros y revistas especializadas, espacios amplios y con diversos recursos tecnológicos.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

La Facultad y la Carrera definen claramente sus propósitos en concordancia con la misión de la Universidad.

Existe un adecuado equilibrio entre el número de educandos que ingresa a cada curso y el total de recursos del programa.

La reglamentación establecida es conocida por los estudiantes y regula las acciones tanto académicas como estudiantiles en consecuencia con los propósitos declarados. A su vez, establece con claridad los deberes y derechos de funcionarios, docentes y alumnos.

El informe de autoevaluación de la carrera identifica claramente las fortalezas y debilidades detectadas durante el proceso de autoevaluación. Tanto el proceso como el informe fueron adecuadamente socializados con la comunidad vinculada al proceso de formación.

Debido a la debilidad asociada a la dedicación horaria de los académicos que sirven a la carrera, la consecución del plan de mejoramiento no parece estar asegurada. En este sentido

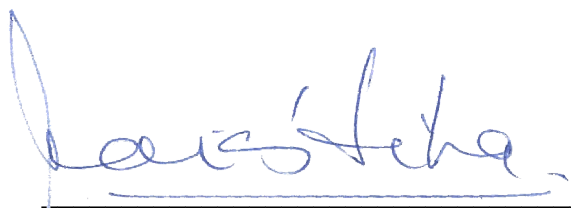
se sugiere hacer un cercano seguimiento a la implementación de este plan y en caso de ser necesario, aumentar los recursos humanos vinculados a su desarrollo.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

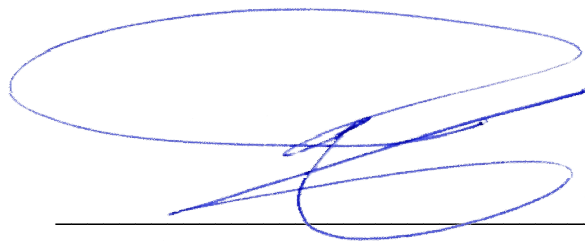
El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Educación Parvularia de la Universidad San Sebastián **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Educación Parvularia de la Universidad San Sebastián, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede de Concepción, por un período de cinco (5) años, el que culmina el 3 de Septiembre de 2015.**

En el plazo señalado, la carrera de Educación Parvularia de la Universidad San Sebastián, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción

